

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°357
Río Tercero (Cba.), 25 de Marzo de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3699 / 2014 C.D.

Y VISTO: El proceso de verdad histórica que atraviesa nuestra nación.

Y CONSIDERANDO: La iniciativa de la APDH delegación Río Tercero, de revalorizar los principios de la democracia representativa emanados de la Constitución Nacional y fundados en los postulados de la Revolución Francesa de 1789, la que definitivamente instituyó la delegación del poder a los representantes por actos emanados de los ciudadanos y no al mandato divino como era hasta entonces.

Que el próximo 24 de marzo, se conmemora una nueva fecha Nacional por la Memoria, Verdad y Justicia, y **como una manera de revalorar a los Intendentes elegidos por el voto popular y democrático**, surge la iniciativa de diferenciarlos de quienes fueron interventores o comisionados por gobiernos de facto a partir de 1930.

Que se debe recuperar en forma seria y responsable la manera de contar la historia y no solamente una parte que oculta la verdad, teniendo en cuenta que la verdad histórica constituye una premisa fundamental para jerarquizar la cultura y la educación necesarias que requieren los pueblos y las naciones para su consolidación y desarrollo.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°. DISPONER que la galería de personas que han estado a cargo del D.E.M. de la ciudad, haga lugar a la diferenciación entre los Intendentes elegidos por el voto popular y los Interventores y Comisionados que actuaron en los períodos de los gobiernos de facto, identificando los cuadros correspondientes a los Interventores y Comisionados, con la leyenda: "Comisionado por el gobierno de facto del período..... al".-

Art. 2°. Identificar debajo del nombre de cada Intendente el período y Partido, Agrupación o Alianza de la que formó parte en el proceso electoral en que fue electo.

Art. 3°. Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo de dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°328/2014 DE FECHA 25.03.2014

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3701 / 2014 C.D.

Y VISTO: Que a la Sra. Gabriela Viviana GALLARDO se le otorgara por Decreto N°1842/2011 del Departamento Ejecutivo la tenencia con carácter precario de un lote de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria.

Que asumiera obligaciones mediante convenio de tenencia, para la construcción de su vivienda, la que ya se encuentra habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- DÓNASE a favor de la Sra. Gabriela Viviana GALLARDO - D.N.I.N°24337935, CUIL N°27-24337935-6, nacida el 19.06.1971, con domicilio actual en calle Virrey de Vértiz N°2260 Barrio Monte Grande de esta Ciudad, el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que ha construido su vivienda familiar:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vértiz N°2260, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M64.P26 Mz.50 Lote 26
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M64.P7 Mz.50 Lote 7 Sur: Calle Virrey de Vértiz Este: C013.S01.M64.P24 Mz.50 Lote 25 Oeste: C03.S01.M64.P27 Mz.50 Lote 27

ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Mat. 1256761
CUENTA Nº	3301-09586561

Art.2º)- La beneficiaria de la donación no puede ceder y/o transferir el inmueble bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar desde la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación.

Art.3º)- FIJASE que en virtud de detentar la posesión del inmueble desde la fecha de tenencia precaria, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan a la propiedad son a cargo de la beneficiaria a partir de esas fechas.

Art.4º)- Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art.5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº318/2014 DE FECHA 25.03.2014

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014.

ORDENANZA Nº Or 3702/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de adquirir hormigón para ser destinado a la obra "Repavimentación de la Avenida General Savio y Avenida 9 de Septiembre", para la ejecución del pavimento en la tercera etapa.

Y CONSIDERANDO: Que en esta etapa se ejecutará el tramo entre calles Mendoza y e Hipólito Yrigoyen, con las mismas características de la obra comprendida en la segunda etapa (entre calles Amado Nervo y Mendoza/Pellegrini).

Que el hormigón a emplear es H-21 de 15 cm. de espesor con pasadores en cada una de las juntas constructivas con barras de hierro, diámetro 16 mm. para lograr una correcta transmisión de cargas.

Que los trabajos serán ejecutados por personal municipal, bajo la dirección técnica de profesionales con incumbencia en la materia.

Que la ejecución de la obra por administración municipal, resulta beneficiosa a los intereses económicos del Municipio.

Que por Ordenanza NºOr.3652/2013-C.D. se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobaron el Convenio suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y el correspondiente Convenio con el Ministerio Jefatura de Gabinete, para la transferencia de fondos para la ejecución de la obra, en el marco de las previsiones de la Ley 10117, artículo 12º y subsiguientes y Resolución 186 del Ministerio Jefatura de Gabinete de fecha 19.04.2013.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- APRUEBENSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de 2100 m3. de Hormigón H-21 para la obra de Repavimentación de la Avenida General Savio, en su tercera etapa entre calles Mendoza e Hipólito Yrigoyen.

Art.2º)- Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente dispositivo.

Art.3º)- El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra repavim. Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº319/2014 DE FECHA 25.03.2014

LICITACIÓN PÚBLICA Nº/2014

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1º) - **PRESENTACIÓN:**

Los sobres se presentarán en Mesa de Entrada en Secretaría de Gobierno, ubicada en Primer Piso del Palacio Municipal 9 de Septiembre, serán admitidos hasta el día previsto para el Acto de Apertura, **hasta una hora previa al momento del acto**; en 2 sobres cerrados denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último conservado dentro del primero.

El sobre presentación deberá estar cerrado, no ostentará membrete ni marca distintiva, en cuyo frente; se indicará únicamente el número de la licitación que se trata, fecha y hora del acto de apertura y llevará en su interior la documentación descripta en el artículo subsiguiente (Art. 2º).

Art.2º) - **REQUISITOS:**

a) Sobre conteniendo la propuesta (oferta firmada por el oferente). El mismo deberá estar cerrado.

b) Pliegos firmados (firma y aclaración) en todas sus páginas (por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo, en este último caso, deberá presentar el poder habilitante) en prueba de su conocimiento y conformidad.

c) Planilla Libre de deuda Municipal (Según formulario facilitado por Of. Compras).

d) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Tercero (Según formulario facilitado por Of. Compras). Producirán pleno efecto las notificaciones que allí se practiquen.

e) Recibo de Pago del Pliego

f) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

Art.3º) - **PROponentes:**

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas las personas físicas mayores de edad y/o jurídicas de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la

rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios en ninguna Licitación, Concurso de Precios, Contratación Directa, prestación de servicios, proveedores de cualquier tipo, compradores de bienes municipales o beneficiarios de cualquier tipo de adjudicación o subsidio por parte de esta Municipalidad; desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que le ponga finalización definitiva. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática, del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio.

Y NO podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir al presente Concurso:

- Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- Los morosos por deudas, de cualquier tipo, con la administración municipal.
- Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- Los que desempeñan cargos en la administración municipal.

Art.4º) – LICITACION DESIERTA:

Si nadie concurriera al presente llamado, o en caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; la presente Licitación será declarada desierta facultando a realizar una contratación directa según lo contempla la Ordenanza N° 1482/97 C.D. en el Capítulo VI - Art. N° 101.

Art.5º) Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus facultades y por razones fundadas atribuibles al interés municipal, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública mediante Decreto fundado.

Art.6º) – APERTURA DE SOBRES:

Se realiza en un acto único, en el día y horario establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

La apertura de los sobres se realizará en el Acto de Apertura, pudiendo pasarse a sucesivos cuartos intermedios por decisión unilateral del presidente del acto y/o funcionarios autorizados, en cuyo caso, en dicho acto se establecerá fecha y hora de continuación del acto, sirviendo el acta que se labre de suficiente notificación en forma para todo interesado.

La asistencia de interesados al Acto de Apertura no es obligatoria, pero obliga a los mismos en todo lo que en el mismo se resuelva.

En el acto se abrirán los sobres siguiendo el orden de presentación por Mesa de Entrada en Secretaría de Gobierno y se verificará su contenido. Posteriormente el presidente del acto invitará a los presentes a formular observaciones, las mismas serán atendidas dando lugar en caso que se refieran a aspectos fundamentales, formales y/o controvertidos, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que han sido formuladas, en el acta correspondiente.

Art.7º) – RECHAZO DE PRESENTACIONES:

La presentación que no cumpla con la totalidad de los requisitos dispuestos, será incorporada al expediente de la Licitación como simple constancia de su presentación y el sobre-propuesta respectivo será devuelto en el acto y sin abrir, al oferente correspondiente. Dicha propuesta quedará inmediatamente eliminada de la presente Licitación Pública, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Art.8º) – APERTURA DE SOBRE-PROPUESTA:

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, tomando los sobres admitidos, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta. Para ello, siguiendo el orden de presentación, se leerá cada oferta, dejando constancia de sus elementos esenciales y se invitará a los presentes a formular observaciones, quedando las mismas plasmadas en el acta de ceremonia.

Art.9º) - RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la Licitación. Del mismo modo, si el acto de la Licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la Licitación Pública.

Art.10º) – RECHAZO INMEDIATO DE PROPUESTA:

Cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el momento del acto, el rechazo será inmediato e inapelable sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria a la que podrá acceder el oferente eliminado.

Art.11º) Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuere entregada con posterioridad a la fecha u hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

Art.12º) – OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades contempladas en el desarrollo del acto, deberán ser concretas y concisas; ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la presente Licitación. Se presentarán verbal y directamente, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que quien preside el acto considere conveniente estipular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.13º) - ACTA DE CEREMONIA:

El Acta consistirá en la narración circunstanciada de lo ocurrido en el acto de apertura, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma del acta respectiva.

La misma deberá englobar el contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. Deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla a los oferentes.

La administración municipal proveerá copia del acta, a quien lo solicite.-

Art.14º) – PRE-ADJUDICACIÓN:

El estudio y análisis de las propuestas, será realizado por una Comisión integrada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Jefe de Sección Compras y Suministros.

Harán el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos.

Las propuestas serán ordenadas por su conveniencia, a partir de aquella que contemple mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes en orden creciente.

Una vez consideradas las ofertas referidas estrictamente al objeto básico del Concurso, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas, ordenándolas también por su conveniencia.

Seguidamente se producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo Municipal comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.15º) - ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal juzgará de manera definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, entre las que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado a Licitación Pública.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficiente.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta que sea económicamente más conveniente por otra, que habiendo cumplimentado los requisitos de los pliegos, ofrezca mayores atributos técnicos; siempre que no exceda su precio, el 10% (diez por ciento) de la propuesta considerada la más económica.

Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviese conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.16º) - IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de las propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ya que es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art. 17º) - **MEJORA DE OFERTA:** La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes que "Ajustado a Pliegos" realicen una mejora de su oferta.

Art. 18º) – NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo.

El adjudicatario dispondrá de 3 días a partir del momento de la notificación para concurrir a sede administrativa de Secretaría de Gobierno, a suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicado podrá solicitar prorroga por causa justificada que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo.

Vencido el plazo y/o prorroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá anular la adjudicación y podrá otorgar la Licitación Pública a la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista, en caso de rechazos.

Art. 19º) – GARANTÍA DE CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento cabal del mismo, como así también el pago de multa o indemnizaciones; para ello deberá efectuar un depósito con la suma equivalente al 5% del monto total del contrato.

La garantía deberá ser integrada en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal o en cuenta corriente bancaria del Municipio indicada al efecto. (adjuntar Duplicado)
- Presentación de Aval Bancario. (Adjuntar Original)
- Póliza Seguro de Caucción.
- Cheque Propio a nombre de la Municipalidad

El importe depositado en pesos no producirá interés, ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario.

Art. 20) - Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos extienda en conformidad la RECEPCION TOTAL del material adjudicado.

Art. 21º) - PENALIDAD:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido, o quienes no respondan a la intimación de presentarse a contratar responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

El contratista que no cumpla con lo convenido contractualmente perderá la garantía de cumplimiento de contrato en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 22º) - CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad, a Secretaría de Hacienda en Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos sin fundamentos concretos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias - Circulares: A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso concursal, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta 3 días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas, por Secretaría de Hacienda, mediante Circular en el término de 24 hs. hábiles, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en Mesa de Entrada, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares de la Licitación Pública.

Es obligación de los adquirentes, concurrir 1 día hábil antes del Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura en conformidad a los artículos referidos en pliegos.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de adjudicación dentro de las 48 hs. de producido el acto de adjudicación, y previo depósito en efectivo, a la orden de la Municipalidad, del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

La objeción será evaluada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, y en caso de admitirse por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art. 23º) – **INSCRIPCIÓN:** Quien resultare adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores Municipales en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Río Tercero.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2014

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Art.1º) - OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la **Adquisición de 2100 m3 de Hormigón H- 21 para la Obra "Repavimentación de la Avda. Savio – 3ra. Etapa" Desde Calle Mendoza hasta Hipólito Yrigoyen**

Art.2º) – APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de los sobres tendrá lugar en dependencias del Palacio Municipal "9 de setiembre", el día y hora que especifique el Decreto de llamado. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto de apertura se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

Art.3º) – PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000.- (Un Millón Seiscientos Mil) CON IVA INCLUIDO

Art.4º) – VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.- (Un Mil Seiscientos)

Art.5º) – FORMA DE ENTREGA: Las entregas o provisión del material serán parciales, de acuerdo a las Órdenes de Servicio emitidas desde Sec. Obras y Servicios Públicos, las cuales deberán cumplimentarse en un plazo máximo de 24 horas.

El traslado del material al lugar de trabajo será por cuenta de la empresa, al igual que cualquier otro gasto que pudiera ocasionar la entrega del material en tiempo y forma.

Art.6º) - La Municipalidad no acordará plazos de mora en las obras debido a dificultades en el abastecimiento al que se compromete el adjudicatario al firmar el contrato respectivo.

Art.7º) – COTIZACIÓN:

Los oferentes presentarán su oferta indicando precio unitario y total; los importes se expresarán con I.V.A. incluido, en moneda de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la última citada.

Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, en cuyo caso y si no resultan debidamente salvadas, se rechazarán sin más consideración.

Art.8º) - El proveedor al efectuar su propuesta deberá verificar y asegurar la provisión del material durante el período de ejecución de las obras. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, los comprobantes de reserva de la provisión de los materiales que propone el oferente.

Art.9º) – CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art.10º) – FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales, contra presentación del **Certificado de entrega** emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; adjuntando la correspondiente Factura, así hasta la recepción total del material adjudicado.

La liquidación será confeccionada de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente conformada por la autoridad competente.

Al efectuar el pago, la Municipalidad en su carácter de Agente de Retención, descontará el porcentaje que corresponda en concepto de Impuestos, extendiendo al interesado el recibo pertinente.

A su vez, la Municipalidad de Río Tercero al efectuar el pago al proveedor actuará como Agente de Retención de la tasa sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en los casos de contribuyentes con domicilio fuera del radio de la jurisdicción municipal. (Art. N° 174 Ord. Impositiva Vigente).

Art.11º) – INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones del proveedor son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad.

Art.12º) – OBLIGACIONES DEL OFERENTE: La siguiente lista es enumerativa pero no taxativa:

- a) Cumplir con los plazos y condiciones de las entregas pactadas en contrato
- b) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar la normal entrega del material adjudicado.
- c) Poner a disposición 2 (dos) camiones exclusivos para la obra.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2014

ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cantidad TOTAL de material a proveer: 2100 m3

Forma de pago: De acuerdo a Certificaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función a los m3 de hormigón H- 21 entregado.

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3703/2014 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural al lote ubicado en Barrio Villa Zoila sobre calle Yatasto: (lado Este) entre calles Chile y Madre Teresa de Calcuta afectando solamente la Parcela 6 de la designación Catastral C 02 S 01 M 205.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural al lote ubicado en Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero ubicado en la calle:

1. Yatasto: (lado Este) entre calles Chile y Madre Teresa de Calcuta afectando solamente la Parcela 6 de la designación Catastral C 02 S 01 M 205

Art.2º)- AUTORÍZASE al propietario del inmueble a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa Dasi Servicios para los Servicios. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el

compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- Planos de Proyecto DC 0708/022, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b)

Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el propietario beneficiado por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre el titular y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI –
PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI –
SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO
N°320/2014 DE FECHA 25.03.2014

DASI

Servicios para los Servicios

Deán Funes 28

5850 - Río Tercero (Cba.)

Río Tercero, 27 de febrero de 2014

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Tercero
S / D

Memoria Descriptiva Obra DC 0708/022

Dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, el presente proyecto tiene como objetivo, dotar de este esencial servicio a los vecinos de Calle M.T. de Calcuta a partir del actual sistema de distribución, en el sector comprendido entre las siguientes arterias 3 de Febrero y Yatasto, continuando así con la ejecución de infraestructura de servicios en la ciudad de Río Tercero, lográndose de esta manera mejorar la calidad de vida en sus habitantes.

ASPECTO TECNICO

A los fines de establecer el Presupuesto de la Obra se considero una longitud aproximada de 43 mts, con diámetros de 63 mm, todos en cañería de polietileno de media densidad, sistema Aldyl Plus.

Para el cálculo de las derivaciones domiciliarias se consideran la totalidad de los lotes, que es de 1 lotes

El plazo de ejecución de la Obra ha sido fijado en 45 días a contar de la fecha de replanteo o de inicio de las tareas.

Agradeciendo desde ya su amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


p/ DASI

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA

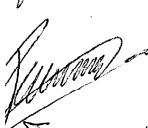
En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, a los 11 días del mes de Febrero de 2014 entre la empresa DANIEL ABRILE SERVICIOS INTEGRALES, (DASI) con domicilio en la calle Dean Funes 28 de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el Sr. Lucas Fiandriño

/.....
D.N.I. N° 20.734.229.....con domicilio en la calle Carlos Guastavino y 3 de
barrio Villa Zeile.....de la ciudad de Río Tercero y que en adelante
denominaremos "EL LOCATARIO o COMITENTE", convienen en celebrar el
presente CONTRATO DE Locación de Servicios de la Obra : Ampliación Red gas
Natural a Vec. de M.T. de Coleta, el que queda formalizado bajo las siguientes
cláusulas:-----

PRIMERA: "EL LOCATARIO o COMITENTE" encomienda a "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno de media densidad (P.M.D) Sistema Aldyl Plus o similar frente a su propiedad, en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia. Estos trabajos forman parte de los necesarios a fin de cumplimentar el plano de proyecto DC070616 ejecutado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

Los mismos comprenden además la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.. La misma incluye las siguientes tareas:-----

- 1.- La ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis y Planos conforme a Obra.-----
- 2.- Solicitud de inicio de Obra.-----
- 3.- Acta de conformidad o Acta acuerdo en el marco del Art. 16° de la Ley 24076 y concordantes.-----
- 4.- Cumplimentación de la resolución del ENARGAS N° 44/93.-----
- 5.- Cronogramas de Avance de Obra e inversiones.-----
- 6.- Tramitación de los Certificados de Interferencia con otros servicios ante C.O.S.P. Ltda. de Río Tercero y Telecom S.A.-----
- 7.- Nivelación de campaña y estudio de niveles definitivos del espacio público (calzada y vereda) correspondiente a las manzanas afectadas.-----
- 8.- Pruebas de hermeticidad reglamentarias.-----
- 9.- Control de calidad de los materiales a utilizar: ensayos destructivos a las cañerías (en laboratorio) y ensayos no destructivos a los accesorios (en oficina de Planta Córdoba - Distribuidora de Gas del Centro). Además se tramitará los certificados de calidad expedidos por los fabricantes.-----
- 10.- Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Legajo Técnico de Seguridad).-----
- 11.- Permisos de instalación y tramitación del Acta de Transferencia Final ante la Municipalidad de Río Tercero.-----



FIANDRINO Lucas
20734229

12.- Dirección Técnica de la Obra: la llevará a cabo un Ingeniero Civil Habilitado profesionalmente y matriculado en la empresa Distribuidora de Gas del Centro como instalador de primera categoría.-----

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble de "EL LOCATARIO o COMITENTE".-----

No se incluye la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución de veredas (sólo la construcción de los contrapisos correspondientes).-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas, con idoneidad suficientes según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.-----

TERCERA: El precio total y convenido de los trabajos contratados, se estipula por todo concepto en la suma de Pesos Nueve mil pagaderos por "EL LOCATARIO o COMITENTE" a "EL LOCADOR" una vez finalizados los trabajos y entregada la documentación final de la obra a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Las Condiciones de pago son:

A la Firma del Contrato	\$ 3.150.
Al Comenzar la Obra	\$ 3.150.
Al Finalizar la Obra	\$ 2.700.

CUARTA: "EL LOCADOR" se obliga a realizar la totalidad de las tareas encomendadas dentro de los NOVENTA (90) días calendarios, a contar de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado y no imputable a "EL LOCADOR", considerándose como tal, condiciones meteorológicas adversas debidamente justificadas por parte de "EL LOCADOR". A su vez y a partir de la firma del presente, "EL LOCADOR" se obliga a cumplimentar toda la tramitación previa al inicio de los trabajos ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilios en los antes mencionados, renunciando de manera expresa a todo fuero legal, incluso al Federal, con la sola excepción del contencioso administrativo si pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad d Río Tercero.-----

SEXTA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-----


Firmas de las partes
28/7/2029.

0708/022

Los abajo firmantes declaran que son los futuros usuarios aportantes de la obra comprendida en el plano CD 0708/022 de la red de distribución en polietileno y prestan conformidad con relación a las características económicas, legales y técnicas de la misma. Se da constancia que el adherente firmante abonará el costo de los lotes no adherentes y se comprometen a no trasladar el mismo a terceros. **-CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO:** El abajo firmante, usuario adherente, presta conformidad del presupuesto de la red de distribución en polietileno, en B° Villa Zolla , según anteproyecto de N° 0708/022, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., Por un Monto de Obra total, igual a \$ 9.000.-, con IVA y con servicio incluido.

Siendo la Empresa Constructora Daniel Alberto Abrile, cuyo Representante técnico es el Ing. Javier Liendo, El costo de las obras por cada adherente es : \$ 9.000.- c/servicio c/IVA precio total final con impuesto - FORMAS DE PAGO A la firma del contrato \$ 3.150.- IVA e Impuestos Incluidos, al comenzar la obra \$ 3.150.- c/IVA e Impuestos Incluidos y al finalizar la misma \$ 2.700.- c/IVA e Impuestos Incluidos y todos estos montos incluyen los servicios.

FINANCIACION: Se informa que no existe asistencia financiera de entidades/organismos, salvo el propio de la Empresa.- **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA:** El plazo de ejecución de la obra es de 90 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

Por otra parte, designan al **Sr. Lucas Flandrino** DNI N° 28.734.229 , domiciliado en calle Carlos Guastavino y 3 de Febrero Piso/Casa N° Dpto..... Barrio V. Zoila de la Ciudad de Río Tercero Teléfono 03571-570721 , para representarlos en la realización de trámites y/o celebración de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.


Firma Representante

FILIPINAS
Aclaración

Firma Rep. Tecnico
Emp. Constructora

Aclaración

(*) Referencias: Mz - manzana / parcela; Estado: E - edificado / B - baldío / C - en construcción; Tipo de consumo: R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial

Art. 1º: Los trabajos que se especifican a continuación se ejecutarán de acuerdo al Proyecto presentado, con las condiciones que se establecen en este Pliego.

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del Ítem, donde indique la Dirección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del Ítem.

Art. 3º: Trabajos del Ítem N° 2: TENDIDO DE CAÑERÍAS:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de las cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

- Ejecución de los empalmes por termofusión o electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Art. 4º: Trabajos del Ítem N° 3: CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos

son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno y accesorio de transición P.E.-acero).
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución del empalme correspondiente (termofusión o electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno)
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo: Se computará por unidad (Nº) de acuerdo a estas Especificaciones.

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3704/2014 C.D.

Y VISTO: Que se ha recepcionado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a los lotes ubicados en Barrio Castagnino sobre calles: Crisologo Larralde: (lado Este) entre calles Juan B. Justo y Constitución y Constitución: (lado Norte) entre calles Crisologo Larralde y 2 de Abril y (lado Norte) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego afectando 10 metros aproximadamente.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos predios.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza NºOr.093/84-C.D. y su modificatoria NºOr.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- AUTORIZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero ubicados en las calles:

1. Crisologo Larralde: (lado Este) entre calles Juan B. Justo y Constitución
2. Constitución: (lado Norte) entre calles Crisologo Larralde y 2 de Abril

y (lado Norte) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego afectando 10 metros aproximadamente.

Art. 2º)- AUTORIZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa Lencinas Constructora. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural Nº Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley Nº 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 4582/000, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art. 4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art. 6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

Art. 7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 8°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°321/2014 DE FECHA 25.03.2014



Sergio D. Lencinas

Representante Técnico
M.M. de Obras - Mat. 1142

Río Tercero – 20 de febrero de 2014.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04582/000.-

UBICACIÓN: Calle A. Larralde – B° Castagnino – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-

CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-

COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

MEMORIA DESCRIPTIVA.-

La presente obra solicitada por un grupo de vecinos, como comitente, se rige por el sistema de libre contratación. El objetivo de la misma es alimentar con gas natural a una vivienda ubicada en el sector oeste de la Ciudad, para lo cual se utilizará una cañería de PE de media densidad de diámetros 63/50 mm según reza el proyecto DC 04582/000 aprobado por Ecogas. La presión de trabajo de la mencionada obra será 1,5 K/cm². La obra se realizará sobre Calles Constitución y C. Larralde – B° Castagnino, con una cañería de diámetros 63/50 mm a una profundidad de 0,80 m del cordón cuneta.-

A las propiedades, cuyos propietarios tengan contrato con la contratista, se les dejara la respectiva conexión.

Tirada la cañería se procederá al tapado y compactación del suelo afectado mediante medios mecánicos (Ej. Vibroapisonadores), con el fin de restituirlo a su condición original. El plazo de obra de la misma será de 20 días según reza el plan de trabajo adjunto.-

En general, el desarrollo de la obra se ajustara a las estipulaciones Técnicas y Normas en vigencia de Ecogas.-

LEN CINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4996

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

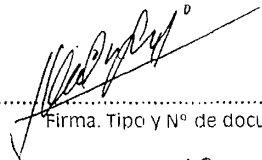
En la Ciudad de Río Tercero, a los 13 días del mes de Febrero del año 2014, **entre la Empresa LENCINAS Constructora**, de Sergio Daniel Lencinas, DNI: 16.486.013 con domicilio en la calle Adán Quiroga Nro 698 – B°. Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto en adelante denominado el **LOCADOR** y el Sr Julio Vicente Masotti DNI: 6.563.496, con domicilio en Calle Leandro Alem Nro 1816 en adelante llamado el **LOCATARIO**, de la ciudad de Río Tercero, acuerdan lo siguiente: -----

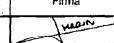
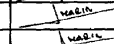
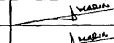
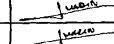
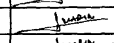
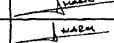
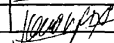
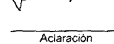
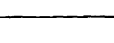
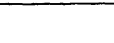
El **LOCADOR** realizará la obra de instalación de cañerías externas necesarias para la provisión de gas natural **de acuerdo al proyecto DC N° 04582 de ECOGAS**, con un servicio domiciliario y un total de cañerías de diámetros varios suficientes para cubrir el lote propiedad del **LOCATARIO** ubicado en Calle Constitución.- N° S/N.- Mz: 253- Lote: - Parc: 13, la Localidad de Río Tercero.-----

1. Las tareas del **LOCADOR** consisten en lo siguiente:-----
 - Confección de todos los planos y proyectos necesarios y las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante **ECOGAS**.-----
 - Provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red, de acuerdo a normas vigentes, hasta el gabinete (**el gabinete deberá ser aprobado e instalado por los locatarios antes del inicio de la obra**).-----
 - Pruebas de hermeticidad, aprobación y habilitación de la obra por **ECOGAS**.-----
 - Por normas establecidas por ECOGAS no se dejarán conexiones domiciliarias sobre terrenos baldíos, por lo cual se hará, del monto del contrato, un quite de \$ 480,00 correspondiente al valor del servicio no colocado.-----
2. **MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, se fija en **\$ 5.987,97 (Pesos Cinco mil novecientos ochenta y siete, 97/100)**, Precio total por todos los trabajos mencionados en la cláusula 2 del presente contrato, será abonado por el **LOCATARIO**. No se contempla en el presente el pago de ningún arancel. De surgir eventualmente una obligación de esta naturaleza, estará a cargo del **LOCATARIO**.-----
3. **FORMA DE PAGO:** El **LOCATARIO** abonará el monto de este contrato de la siguiente manera: a la firma del mismo de **Contado/ anticipado: \$ 5.987,97 (Pesos Cinco mil novecientos ochenta y siete, 97/100)**.-----
4. Se deja aclarado que de surgir inconvenientes con alguna de las reparticiones involucradas en el proyecto (Ej: Municipalidad, Ecogas, Etc), ajenos al **LOCADOR**, que impidan el cumplimiento del presente contrato, el mismo se dejará sin efecto en todas sus cláusulas a partir del momento de ocurrida tal circunstancia, procediendo el **LOCADOR**, dentro de un plazo de treinta días, al reintegro de los importes depositados, deduciendo previamente, los gastos ocasionados según la instancia del expediente.-----
5. Se establece en 5 meses el plazo de ejecución de las tareas contados a partir de la fecha de ingreso del expediente definitivo en mesa de entradas de Ecogas. -----
6. **El certificado de libre deuda se extenderá una vez cumplimentado las condiciones del contrato.**-----

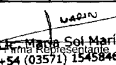
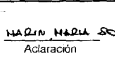
7. RIESGOS Y DAÑOS: Los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ser causados como consecuencia de la obra al **LOCATARIO** o a terceros, serán a cargo exclusivo del **LOCADOR**.
8. Ante cualquier divergencia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto - Cba renunciando expresamente a todo otro fuero, inclusive al Federal.
9. Con el acuerdo de las partes se firman en la Ciudad de Río Tercero, - Cba, dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto.

LOCADOR:  **LENCEINAS**
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4689

LOCATARIO: 
Firma. Tipo y N° de documento
-6563486-

LISTADO DE ADHERENTES A LA OBRA/CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO DC N° 04582													
ARTICULO 4 - PUNTO 1 DE LA RESOLUCIÓN ENARGAS 10/10													
DETALLE													
Los abajo firmantes declaran que son los futuros usuarios aportantes de la obra comprendida en el plano DC 04582 de la red de distribución en polietileno y prestan conformidad con relación a las características económicas, legales y técnicas de la misma. Se deja constancia que los adherentes firmantes absorberán el costo de los lotes no adherentes y se comprometen a no trasladar el mismo a terceros. CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO: Los abajo firmantes usuarios adherentes, prestan conformidad del presupuesto de la red de distribución en polietileno, en la localidad de Río Tercero, según anteproyecto DC N° 04582, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., por un Monto de Obra total, igual a \$ 93.146,20 con IVA (incluye la instalación de los gabinetes y servicios domiciliarios). Siendo la Empresa Lencinas Constructora, cuyo Representante técnico es el M.M.O. Sergio Daniel Lencinas la ejecutora de la obra mencionada. El costo de la obra por cada adherente es: \$ 8.653,30 c/servicio c/IVA precio total final con impuesto. FORMAS DE PAGO según el siguiente menú: Opción 2: 6 cuotas iguales y consecutivas cada 30 días de: \$ 1.108,88 c/servicio c/IVA. - FINANCIACIÓN: Se informa que no existe asistencia financiera de entidades/organismos, salvo el propio de la Empresa. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 10 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. Por otra parte, designan a la Sra. María Sol Marín, DNI N° 27.717.287, domiciliada en Calle Urequis N° 1018 Piso/Casa N° Dpto. de la Ciudad de Río Tercero. Teléfono 0371 -15458465, para representarlos en la realización de trámites y/o celebración de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.													
N°	Nombre y Apellido	DNI	Mz*	Par*	Calle	N°	Domicilio lote/casa N°	Barrio	Localidad	Teléfono (03347) 640601	Estado	Tipo de Consumo*	Firma
1	María Sol Marín	27717287	257	12	A. Vardol	S/N		Castagnino	Río Tercero		B	R	
2	María Sol Marín	27717287	257	13	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
3	María Sol Marín	27717287	257	14	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
4	María Sol Marín	27717287	257	15	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
5	María Sol Marín	27717287	257	16	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
6	María Sol Marín	27717287	257	17	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
7	María Sol Marín	27717287	257	18	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
8	María Sol Marín	27717287	257	19	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
9	María Sol Marín	27717287	257	20	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
10	María Sol Marín	27717287	257	21	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
11	María Sol Marín	27717287	257	22	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
12	María Sol Marín	27717287	257	23	C. Lallioide	S/N		"	"		B	R	
13	Julio Masotti	6.563.496	253	13	Const. Tucumán	S/N		"	"	03347 15600494	E	R	

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.

 **María Sol Marín**
 **María Sol Marín**
 Aclaración
 +54 (03571) 15458465

Firma Rep. Técnico
 Emp. Constructora
 Aclaración

(*) Referencias Mz = manzana (parcela). Estado E = edificatorio B = balneario C = en construcción. Tipo de consumo: R = Residencial / C = Comercial / I = Industrial

ARTÍCULO 4.-PUNTO 1 DE LA RESOLUCIÓN ENARGAS 1/910

DETALLE

Los abajo firmantes declaran que son los futuros usuarios aspirantes de la obra comprendida en el plano DG 04562 de la red de distribución en población y prestar, conformidad con relación a las características económicas, legales y técnicas de la misma. Se da constancia que los adherentes a las obras, comprometen el costo de los lotes no adheridos a la obra y se comprometen a no trasladar el mismo a terceros. **CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO:** Los abajo firmantes (o sus familiares), piden conformidad del presupuesto de la red de distribución en población, en la localidad de Río Tercero, según anteproyecto DG N° 04562, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., por un Monto de Obra total de \$3.146.200.- (tres millones, cuatrocientos sesenta y dos mil pesos con 00/100). (Incluye la instalación de los arbores y servicios domiciliarios).

igual a \$ 93.146.200 IVA (incluye la instalación de los 105 garbales y servicios de limpieza y mantenimiento de los mismos). El costo de la obra es de \$ 1.108.088 IVA. El costo de la obra por cada adherente es: \$ 6.663,30 observo cifra precisa total final con impuesto. **FORMA DE PAGO** según el siguiente menu: **Opción 2:** **CLAMOR JUSTICIA Y consecutivos cada 30 días de:** \$ 1.108.088 / servicio CIVICA - FINANCIACIÓN Se informa que no existe asistencia financiera de entidades gubernamentales, salvo el propio de la empresa. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:** El plazo de ejecución de la obra es de 10 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.;

Por otra parte, designan a la Sra: Maria Sol Marin, DNI N° 27.717.287, domiciliado en Calle Urquiza N° 1018 Piso/Casa N° Dpto de la Ciudad de Rio Tercero. Telefono 0371 -15458465. para representarlos en la realizacion de tramites y/o celebracion de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicacion que resulte menester.

[illegible]

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.

~~Marin~~
 Marina Sol Marin
 +54 (03571) 15458465

MAQUA, MADIA SOL
Aclaración

Firma Rep. Técnico
Emp. Constructora

Aclaración

(*) Referencias: Mz - manzana (parcela), Estado, E - edificador / B - balcío / C - en construcción, Tipo de consumo: R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial



Sergio D. Lencinas

Representante Técnico
M.M. de Obras - Mat. 1142

Río Tercero – 20 de febrero de 2014.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04582/000.-
UBICACIÓN: Calle A. Larralde – Bº Castagnino – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.-

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar entre los vecinos interesados, tendrá como objeto le ejecución de la Obra: Red de distribución domiciliaria de gas natural Vecinos de Calle C. Larralde y Otras - B°. Castagnino – DC 04582/000 en Río Tercero, incluyendo los servicios domiciliarios.-

La provisión de todos los materiales y la realización de todas las prestaciones y/o ejecuciones que pudieran resultar necesarias para la concreción y habilitación de la obra, conforme los fines a los que está destinada, cumplimentando plenamente las cláusulas del contrato y su documentación integrante, ajustándose en un todo a la Memoria Descriptiva, al presente Pliego Particular de Condiciones, a todas las Especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del centro S.A. y a el Plano de Anteproyecto: DC N° 04582/000 , que se adjunta. Así como a todas las Resoluciones y normativas de ENARGAS y a todas las especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

Todas las gestiones y tramitaciones ante organismos públicos y/o privados que fueran menester, así como los gastos que ellas originen, a fin de asegurar la correcta ejecución y oportuna habilitación de la obra.-

La inmediata reparación y/o reposición de los elementos y/o construcciones existentes y sus partes o instalaciones, que se afectasen durante el desarrollo de los trabajos, empleando en ellos materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y de características idénticas a las de los preexistentes. -

LENZINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1º - Ecogas N° 4686

INSPECCION DE OBRA:

La obra será inspeccionada por la Municipalidad de Rio Tercero por personal designado al efecto, debiendo la Empresa Contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas y cumplimentar las observaciones y/o demás exigencias que la Inspección formule.

El Contratista deberá asimismo someterse a la inspección de los organismos, reparticiones y/o Empresas correspondientes (Ecogas S.A., Enargas, etc.) que regulen la ejecución y habilitación de la obra y cumplimentar en un todo sus directivas e instrucciones.-

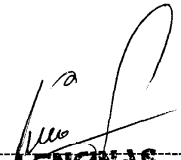
PERSONAL DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para la ejecución de la obra.-

TRAMITACIONES ANTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de las gestiones y tramitaciones ante la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. que resulten necesarias para la concreción de los trabajos que demande la presente obra, corriendo por su cuenta y cargo los gastos que ello origine.-

El Contratista no recibirá pago especial alguno por estos conceptos. Por lo tanto por cuenta y cargo del Contratista la confección de toda documentación de proyecto exigida por dicha Empresa y la obtención de su correspondiente aprobación, como así también solicitar en término todas las inspecciones exigidas por las Normas y reglamentaciones vigentes de la citada Empresa.-



Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4686

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El procedimiento de contratación previsto para la obra de referencia es el de contratación directa Vecino – Empresa.-

PLAZO DE EJECUCION:

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra el de veinte (20) días corridos contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la que deberá practicarse dentro del plazo máximo de CINCO (5) días corridos desde la fecha de la correspondiente autorización de Distribuidora del Centro S.A. para dar inicio a la Obra.-

TRAMITES PEVIOS ANTE E.N.A.R.GAS Y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

El contratista deberá presentar ante el E.N.A.R.GAS Y Distribuidora de Gas del Centro S.A. toda la documentación necesaria, visada por este municipio, para obtener las autorizaciones correspondientes de los citados organismos para dar inicio a la obra.-

DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION TECNICA:

La Dirección y la Representación Técnica de la obra correrán por cuenta y cargo del contratista quien deberá designar a los profesionales que las asumirán conforme a las obligaciones y requisitos estipulados por la Ley vigente. Las funciones de Representación Técnica y de Dirección Técnica podrán ser desempeñadas por una misma persona.

Los honorarios y gastos, tanto de Dirección y de Representación Técnica correrán exclusivamente por cuenta y cargo del contratista.-


LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - EcoGas N° 4886

ADAN QUIROGA 698 (cont. de República Árabe de Siria) - Banda Norte-Río Cuarto (5800) Córdoba
Tel/Fax: 0358 | 4640597 | 154815744 - lencinas_sergio@hotmail.com

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014.

ORDENANZA N° Or 3705-2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de **MARIN Agustina** (CUIL/CUIT 27-28103999-2); **MARIN Luciana** (CUIL/CUIT 27-30385364-8); **COLLINI Gabriela Maria** (CUIL/CUIT 27-12119473-8) y **MARIN Claudio Eduardo** (CUIL/CUIT 23-11582671-9).

Y CONSIDERANDO: Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 263/86 y modificatorias.

Que la superficie correspondiente a Espacio Verde y Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial fueron donadas mediante Ordenanza N°Or.3676/2013-C.D. con compromiso de donación de la Parcela C 03 S 115 P 012 para ampliación de Espacio de Reserva para uso Municipal o Provincial y/o para Espacio Verde.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que en este mismo acto donan la red de desagües cloacales conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2885/2007-C.D.

Que el profesional Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que las construcciones que se efectúen en las propiedades que surgen del presente fraccionamiento, deberán observar las restricciones que se determinan, siendo obligación exclusiva de los propietarios la de notificar a los adquirentes de la presente disposición, quedando liberada la Municipalidad de cualquier reclamo que surgiera por inversiones de particulares que no se ajusten a la presente Ordenanza, debiendo proceder a la demolición o remoción, a su exclusivo cargo:

1. El destino de los lotes es para el asentamiento de vivienda familiar, quedando expresamente prohibido la instalación y/o habilitación de construcciones para uso industrial o fabril, estaciones de servicios y la construcción de galpones, depósitos, talleres de cualquier tipo o industrias.
2. No se permite las edificaciones de más de dos pisos (planta baja y primer piso).
3. Solo se permiten subdivisiones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13512.
4. No se permite la edificación de más de tres (3) unidades habitacionales por lote
5. Se permitirá la instalación de comercios de uso diario de acuerdo a las ordenanzas vigentes en la materia.

Que las presentes disposiciones son de aplicación, sin perjuicio de las demás normas de edificación y urbanización que regula la Municipalidad conforme Ordenanzas vigentes o a sancionarse.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de **MARIN Agustina** (CUIL/CUIT 27-28103999-2); **MARIN Luciana** (CUIL/CUIT 27-30385364-8); **COLLINI Gabriela Maria** (CUIL/CUIT 27-12119473-8) y **MARIN Claudio Eduardo** (CUIL/CUIT 23-11582671-9), con domicilio en Angélica Prado N°3, Barrio Villa Elisa de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 13 de la Manzana 115:

Ubicación: Calles Angel Vicente Peñaloza, Felipe Varela, Carlos M. de Alvear y Martín Güemes Barrio Marín Maroto de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 03 S 01 Mz 115 P 013

Designación Oficial: Mz 115 Lote13

Dimensiones: Norte: línea de 3 tramos que miden: A-F 15,00 m; F-E 49,00 m y E-D 162,00 m
Sur: 177,00 m
Este: 184,32 m
Oeste: 135,22 m

Superficie: 2 ha 4677,52m² (Dos hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Angel Vicente Peñaloza y Parcela C 03 S 115 P 012 propiedad de la Sra. Ilda Elena CARRE de MARIN (según Ord N° Or 3676/13 C.D. posee Compromiso de Donación Destinado a Espacio de Reserva para uso Municipal o Provincial y/o para Espacio Verde)
Sur: Calle Felipe Varela
Este: Calle Amado Nervo
Oeste: Calle Martín Güemes

Propiedad N° 3301 – 2707270/1

Titular Registral: MARIN Agustina (CUIL/CUIT 27-28103999-2); MARIN Luciana (CUIL/CUIT 27-30385364-8); COLLINI Gabriela Maria (CUIL/CUIT 27-12119473-8) y MARIN Claudio Eduardo (CUIL/CUIT 23-11582671-9).- **Matrícula** 1086929 (mayor superficie)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por **MARIN Agustina** (CUIL/CUIT 27-28103999-2); **MARIN Luciana** (CUIL/CUIT 27-30385364-8); **COLLINI Gabriela Maria** (CUIL/CUIT 27-12119473-8) y **MARIN Claudio Eduardo** (CUIL/CUIT 23-11582671-9), de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular:

1. **Para calle RAMON MESTRE:** fracción de 14,00 m. de ancho x 152,00 m. superficie total Dos mil ciento veintiocho metros cuadrados entre Calles Amado Nervo y Martín Güemes.
2. **Para calle JUAN MANUEL DE ROSAS:** fracción de 14,00 m. de ancho x 144,00 m. superficie total Dos mil ciento veintiocho metros cuadrados entre Calles Amado Nervo y Martín Güemes.
3. **Para calle AMADO NERVO:** fracción de 15,00m. de ancho x 184,32 m. superficie total Dos mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados entre Calles Angel V. Peñaloza y Felipe Varela
4. **Para calle MARTIN M. DE GÜEMES:** fracción de 10,00m. de ancho x 135,22 m. superficie total Un mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados entre Calles Ramón Mestre y Felipe Varela

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 8.372,69 m² (Ocho mil trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados)

Art.3º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley Nº 1112 – B – 56.-

Art.4º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.5º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial Nº 5735.

Art.6º)- La construcciones que se efectúen en las propiedades que surgen del presente fraccionamiento, deberán observar las restricciones que se determinan en el presente artículo, siendo obligación exclusiva de los propietarios la de notificar a los adquirentes de la presente disposición, quedando liberada la Municipalidad de cualquier reclamo que surgiera por inversiones de particulares que no se ajusten a la presente Ordenanza, debiendo proceder a la demolición o remoción, a su exclusivo cargo:

1. El destino de los lotes es para el asentamiento de vivienda familiar, quedando expresamente prohibido la instalación y/o habilitación de construcciones para uso industrial o fabril, estaciones de servicios y la construcción de galpones, depósitos, talleres de cualquier tipo o industrias.
2. No se permite las edificaciones de más de dos pisos (planta baja y primer piso).
3. Solo se permiten subdivisiones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13512.
4. No se permite la edificación de más de tres (3) unidades habitacionales por lote
5. Se permitirá la instalación de comercios de uso diario de acuerdo a las ordenanzas vigentes en la materia.

Las presentes disposiciones son de aplicación, sin perjuicio de las demás normas de edificación y urbanización que regula la Municipalidad conforme Ordenanzas vigentes o a sancionarse.

Art.7º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº322/2014 DE FECHA 25.03.2014

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 DE MARZO DE 2014
--